

En Palencia, a ____ de _____ de 2023

RE F: _____

REUNIDOS

De una parte, Julio César Miguel Pérez, con NIF 12.768.352V, en representación de CONSTRUYENDO FUTURO INFORMÁTICO S.L., con CIF B34222950 y domicilio social en Avda. Madrid, 10 – 34004 Palencia (en adelante, Grupo CFI).

Y, de otra parte,

Razón Social		CIF	
Domicilio		CP	
Población		Provincia	
Teléfono		Móvil	
		email	
Rep. Legal Empresa		DNI	

(en adelante, el CLIENTE).

OBJETO

El objeto del presente contrato es regular el uso de la plataforma on-line LOPD Manager® en Modalidad Elite.

USO

La utilización de la plataforma LOPD Manager® se realiza a través del abono de una cuota anual, que permite introducir una entidad en la plataforma (que puede ser una empresa, una asociación, etc.), con el fin de poder realizar la implantación y/o gestión de la LOPD de dicha entidad.

Para añadir entidades es necesario actualizar la cuota anual al número de entidades a introducir en la plataforma.

La adquisición del derecho de uso únicamente otorga el uso de la plataforma al CLIENTE por un periodo de tiempo limitado, siendo siempre el software propiedad de GRUPO CFI y estando en todo momento en los servidores de Grupo CFI.

Es requisito imprescindible para el uso de la plataforma LOPD Manager® que el CLIENTE disponga de conexión a internet y navegador.

SERVICIOS INCLUIDOS CON LA PLATAFORMA

Junto con el uso de la plataforma LOPD Manager® se incluye, exclusivamente, los siguientes servicios:

- ✓ Acceso y uso de la plataforma (siempre que se esté al corriente de pago).
- ✓ Soporte para resolución de incidencias técnicas vía e-mail o teléfono.
- ✓ Actualizaciones legales (de forma que la documentación generada cumpla en todo momento la normativa vigente).

ACCESO A DATOS POR CUENTA DE TERCEROS

La prestación de este servicio implica la incorporación de datos de carácter personal responsabilidad del CLIENTE en los sistemas de Grupo CFI.

Grupo CFI actúa, por tanto, como encargada del tratamiento de dichos datos personales, siendo su cometido el proporcionar la plataforma LOPD Manager® al CLIENTE en la modalidad de software como servicio para que éste pueda realizar la implantación y gestión de la LOPD a sus clientes.

EL CLIENTE incluirá en el contrato de acceso a datos por cuenta de terceros que realice con los clientes a los que proporcione sus servicios a través de la plataforma LOPD Manager®, que tiene la autorización de aquéllos para subcontratar ese tipo de servicios, conforme a lo dispuesto en la normativa.

Los detalles de esta prestación de servicios se recogen en el contrato específico de acceso a datos por cuenta de terceros.

RESPONSABILIDAD

La plataforma LOPD Manager® es una aplicación software que se licencia “tal cual”. Corresponde al CLIENTE verificar que se adapta de forma idónea a su metodología, forma de trabajo y expectativas.

Grupo CFI no es responsable de los datos introducidos por el CLIENTE en la plataforma LOPD Manager®, así como del resultado final del trabajo y/o la documentación desarrollada por el CLIENTE, siendo éste el responsable único del resultado del servicio con su cliente y la gestión que haga del mismo.

Grupo CFI no es responsable del mal uso que pueda realizar el CLIENTE de la plataforma LOPD Manager®, así como del uso que haga de las claves de acceso proporcionadas, incluyendo la cesión de las mismas a terceras personas.

Grupo CFI ha adoptado las medidas técnicas necesarias para garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos introducidos en la plataforma, sin embargo, no puede garantizar la absoluta inviolabilidad de los sistemas. Grupo CFI no se hace responsable de las consecuencias acaecidas en caso de que tal evento suceda, ni de ningún tipo de indemnización por lo ocurrido, comprometiéndose, eso sí, a restaurar la normalidad de uso lo antes posible.

DURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

El presente contrato tendrá una duración de 1 AÑO desde la firma del presente contrato. Ello, no obstante, se entenderá tácitamente renovado por periodos iguales a un año si un mes antes de que expire el plazo contractual ninguna de las partes manifiesta (por fax o e-mail) su intención de no renovarlo.

Como contraprestación a los servicios, el CLIENTE abonará a Grupo CFI la cuota anual estipulada en la tarifa de precios vigente.

El impago de alguna factura por parte del CLIENTE supondrá la suspensión inmediata del acceso a la plataforma LOPD Manager®, y la posterior resolución de este contrato incluyendo la eliminación de su cuenta con todos los datos contenidos en la misma si en el plazo de 30 días el CLIENTE no regulariza la situación de impago.

POLITICA DE DEVOLUCIONES

Cuando la forma de pago elegida sea domiciliación bancaria, la devolución de cada factura pasada al cobro conllevará unos gastos de un **2% del importe de la factura girada, con un mínimo de 8,50€** en concepto de gastos de gestión.

Las tarifas de precios se incrementarán anualmente en base al incremento que se produzca en el IPC (índice de precios al consumo).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: CONSTRUYENDO FUTURO INFORMÁTICO S.L. Finalidad: Gestión del servicio prestado. Legitimación: Ejecución del contrato. Destinatarios: Están previstas cesiones de datos a: Asesoría fiscal y contable, registros públicos, Bancos y Cajas de Ahorro, Administración Tributaria. Derechos: Dirigiéndose a la dirección postal del responsable del tratamiento o enviando un correo electrónico a dpo@grupocfi.es. Procedencia: Del propio interesado. Información adicional: Puede consultar la información extendida sobre Protección de Datos en <https://grupocfi.es/privacidad/>

CONSTRUYENDO FUTURO INFORMÁTICO S.L.

Fdo. Julio César Miguel Pérez

Fdo. _____



ORDEN DE DOMICILIACION DE ADEUDO DIRECTO SEPA

Referencia del Mandato	B34222950
Identificador del Acreedor	B34222950
Nombre del Acreedor	CONSTRUYENDO FUTURO INFORMATICO, S.L.

DATOS DEL DEUDOR Y CONFIRMACION DE LA ENTIDAD BANCARIA

Nombre del deudor		CIF	
Dirección del Deudor		C.P	
Población		Provincia	
Nº Cuenta IBAN			
Swift BIC			Fecha
Tipo de pago	Pago Recurrente		Pago Único

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza a (A) Construyendo Futuro Informático S.L. a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones de Construyendo Futuro Informático S.L.

Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta.

D. _____

Firma de la persona responsable y sello de la empresa.

TODOS LOS CAMPOS HAN DE SER CUMPLIMENTADOS OBLIGATORIAMENTE.

UNA VEZ FIRMADA ESTA ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE BE SER ENVIADA AL ACREEDOR PARA SU CUSTODIA.